

**Lineamientos de gasto de recursos asignados a la  
partida 4410211 “Atención a comunidades de  
mexicanos (IME)”**



# Índice

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Objeto de los Lineamientos
- IV. Marco Normativo y Fundamento Legal
- V. Definiciones
  - 1. Definiciones
  - 2. Aspectos Generales
- VI. Lineamientos
- VII. Transitorios



## I. INTRODUCCIÓN

El Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se encuentra adscrito orgánicamente a la Subsecretaría para América del Norte, creado con el objeto de promover estrategias, integrar programas, recoger propuestas y recomendaciones de las comunidades, sus miembros, sus organizaciones y órganos consultivos, tendientes a fortalecer sus vínculos con México y fomentar su integración en las sociedades en las que residen.

## II. ANTECEDENTES

En 1990 la Secretaría de Relaciones Exteriores instrumentó el Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, el cual promovió la vinculación de dichas comunidades con nuestro país, así como su desarrollo en materias de salud, educación, deporte, cultura, desarrollo económico y organización comunitaria;

Desde diciembre de 2000 y hasta julio de 2002, funcionó formalmente la Oficina de Representación para Mexicanos en el Exterior y México-americanos de la Presidencia de la República, misma que vinculó directamente al Presidente de la República con las comunidades mexicanas en el exterior y permitió conocer sus inquietudes más apremiantes;

El 8 de agosto de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente, que tiene por objeto elaborar propuestas que coadyuven en la adopción de las políticas y ejecución de acciones de gobierno encaminadas a la atención de las necesidades y demandas de las comunidades mexicanas que radican fuera del país, respetando en todo momento la soberanía y autoridad de los Estados donde residen.

Para atender adecuadamente las demandas de los mexicanos y las comunidades en el exterior y que la forma de desconcentración administrativa contribuye a lograr tales objetivos sin que ello impacte en el presupuesto autorizado, a través del Decreto de 16 de abril de 2003, se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

### **III. OBJETO DE LOS LINEAMIENTOS**

Los presentes lineamientos tienen por objeto regular los procesos a seguir para la administración y control de los recursos que, en la partida 4410211 "Atención a comunidades de mexicanos", le son asignados al Instituto de los Mexicanos en el Exterior para el desarrollo de las atribuciones que establece su decreto de creación.

### **IV. MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTO LEGAL**

#### **Marco Normativo**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **Tratados**

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

#### **Leyes**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

#### **Códigos**

Código Civil Federal.

Código Fiscal de la Federación.

## **Reglamentos**

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Reglamento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

## **Decretos**

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que se trate.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto que reforma el diverso por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

## **Acuerdos**

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, diversas facultades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

#### **Otros Instrumentos**

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior (MPNPRME)

Normas Internas en Materia Presupuestal que deberán Observar los Servidores Públicos adscritos a las Unidades Administrativas y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.

## **V. DISPOSICIONES GENERALES**

### **1. Definiciones**

- **Adecuaciones Presupuestarias.** Son las modificaciones a las estructuras funcionales, programáticas, administrativas, y económicas a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

- **Área Administrativa.** Dirección de Enlace Administrativo.
- **Área Sustantiva.** La Dirección de Área correspondiente de conformidad a la estructura funcional validada.
- **DGPOP.** Dirección General de Programación Organización y Presupuesto.
- **Director.** Titular del Instituto de los Mexicanos en el Exterior.
- **Director Ejecutivo.** Director Ejecutivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior.
- **Disponibilidad Presupuestaria.** Es el saldo remanente en una clave presupuestal con el cual es factible ejercer el gasto o la salida de recursos financieros. Está sujeta a los tiempos del calendario del presupuesto de egresos autorizado del Instituto de los Mexicanos en el Exterior.
- **Ejercicio del Presupuesto.** Proceso que inicia con la celebración de los compromisos necesarios para la aplicación de los recursos asignados y concluye con la realización de los pagos derivados de dichos compromisos.
- **IME.** Instituto de los Mexicanos en el Exterior.
- **Lineamientos.** Los presentes Lineamientos.
- **Modificación.** Modificación de actividades, calendarización de actividades, etc.
- **Nota de Instrucción Presupuestal.** Instrucción de pago a proveedores al amparo de un contrato o compromiso por la adquisición de bienes o servicios.
- **Presupuesto.** Documento de política pública elaborado por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes, de los organismos autónomos, así como las transferencias a los gobiernos estatales y municipales.
- **Presupuesto aprobado.** Las asignaciones presupuestarias anuales comprendidas en el Presupuesto de Egresos a nivel de clave presupuestaria en el caso de los ramos autónomos, administrativos y generales, y a nivel de los rubros de gasto que aparecen en las carátulas de flujo de efectivo para las entidades.
- **Presupuesto Disponible.** El saldo que resulta de restar al presupuesto aprobado o modificado autorizado de las dependencias y entidades, el ejercido, el comprometido y, en su caso, las reservas por motivos de control presupuestario, más los reintegros al presupuesto del ejercicio en curso.
- **Radicaciones.** Transferencias de recursos de la subpartida de gasto 441102-11 "Atención a Comunidades de Mexicanos (IME)" a las Representaciones, para que lleven a cabo las actividades programadas y no programadas, autorizadas previamente por el Director o Director Ejecutivo del IME.
- **Recursos Existentes.** Remanentes de recursos con los que cuentan las Representaciones.

- **Representación/RME.** En singular o plural, a cualquier Embajada, Consulado, Misión Permanente u Oficina en el Exterior, cuya operación es financiada con el presupuesto autorizado a la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- **SIC.** Sistema Informático de Comunidades en el cual se hace un registro espejo de los recursos radicados a las RME's y en el que se incorpora evidencia del gasto, informes y evidencias documentales y fotográficas de los eventos y actividades comunitarias.
- **SECRETARÍA.** Secretaría de Relaciones Exteriores.
- **SICOP.** Sistema de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **SIGEPP.** Sistema para la Gestión Programático Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior.
- **Suficiencia Presupuestaria.** Es la certificación que emite la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, donde verifica la existencia de recursos presupuestales suficientes en la partida de gasto correspondiente.
- **Transferencia.** Transferir recursos a otras Representaciones, entre subpartidas de gasto, entre cuentas bancarias, entre otros.
- **Traspaso.** Cuando se transfieren recursos de una dependencia o entidad pública federal a otra.

## 2. Aspectos Generales

Estos lineamientos son de observancia obligatoria para las Áreas Sustantivas del IME que participen en el manejo de los recursos, para la implementación de las actividades contenidas en el programa de trabajo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

Los recursos se canalizarán a la finalidad a la que hayan sido asignados de acuerdo al programa de trabajo del Instituto de los Mexicanos y/o a aquellas actividades que, excepcionalmente, por su vinculación con las actividades del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, autorice su Director.

El Área Administrativa y las Áreas Sustantivas, llevarán a cabo el seguimiento de la aplicación de los recursos asignados para la operación y cumplimiento de los objetivos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, rigiéndose para tal efecto por los presentes Lineamientos.

En caso de duda sobre la aplicación de cualquier disposición contenida en estos Lineamientos, o en situaciones no previstas, el Instituto resolverá conforme a lo que señale para tal efecto la DGPOP.

#### **4. Actividades no programadas sujetas a disponibilidad presupuestaria.**

Cuando se requiera cubrir costos de actividades extraordinarias no previstas en el Programa de Trabajo y que puedan ser financiadas con recursos remanentes de otras actividades sí previstas en dicho programa, las RME y/o las Áreas Sustantivas deberán presentar la solicitud de la utilización de los recursos siempre y cuando la naturaleza de dichas actividades extraordinarias esté contemplada dentro de las atribuciones del IME.

Para proceder con este financiamiento, las RME y/o las Áreas Sustantivas deberán seguir el procedimiento señalado en el numeral 2 de los presentes lineamientos.

#### **5. Consideraciones para el Ejercicio del Presupuesto**

La subpartida 44102 "Gasto por servicios de traslado de personas", conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, señala que las asignaciones a este rubro están destinadas a cubrir los gastos de traslado de enfermos, extranjeros, reos, heridos y cadáveres, así como gastos de repatriación de mexicanos radicados en el extranjero. Incluyendo los diversos gastos, tales como traslado, hospedaje, alimentación y otros gastos para apoyar a los becarios, servidores públicos de la Comisión Nacional, investigadores o expositores que participen en ponencias, seminarios internacionales, congresos o cursos de capacitación. Excluye el pago de honorarios previstos en la partida 33401 Servicios para Capacitación a Servidores Públicos, y los gastos de traslado de los servidores públicos de la Comisión Nacional, previsto en el concepto 3800 Servicios Oficiales.

#### **6. Seguimiento al Ejercicio del Presupuesto**

Una vez autorizados y entregados los recursos, tratándose de una radicación, disposición de remanentes o transferencia entre representaciones, las RME deberán acusar recibo de la entrega de los mismos y, de ser el caso, efectuar el registro correspondiente en el SIGEPP en la subpartida 44102-11.

Es responsabilidad de las RME, de conformidad con lo que establece el Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior en su numeral "5.100 Cierre mensual e integración del Reporte Mensual de Gastos", recabar la documentación comprobatoria por el ejercicio de los mismos, así como toda la demás documentación en la que se establezca la obligación o compromiso de la erogación de dichos recursos e integrarla para su envío en el

Reporte Mensual de Gastos que se remite a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

En el caso de los recursos radicados a las RME, éstas proporcionarán al IME la información que éste requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos, incluyendo un informe detallado de las actividades por las que se hayan erogado recursos de la subpartida 4410211, durante y al término de cada actividad.

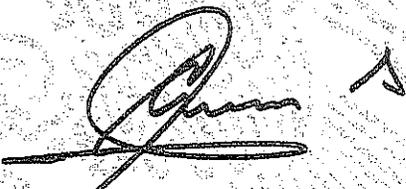
Al término de cada actividad para la que fueron destinados recursos, las RME deberán informar al IME el resultado del ejercicio de estos recursos, registrarlos en el SIC y, en caso que existan recursos remanentes, deberá notificarse de inmediato al IME a fin de que instruya lo procedente sobre el destino de dichos remanentes.

Supervisar que las RME's capturen oportunamente en el SIC los comprobantes de gasto de las actividades.

## 7. TRANSITORIOS

7.1 Los presentes Lineamientos no eximen el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen para la materia en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

7.2 Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el 8 de enero de 2018.



Emb. Juan Carlos Mendoza Sánchez  
Director del Instituto de los  
Mexicanos en el Exterior